

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 – 2018 – "CAMINO AL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba,

9 MAR 2017

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC Nº 0005567/2017, mediante el cual se eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional "**Técnicas y habilidades de litigación en audiencias orales**", conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementado en el primer semestre del año académico 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado(Cfr. fs. 15);

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que corresponde a este Decanato resolver la presente solicitud ad referéndum del H. Consejo Directivo;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA R E S U E L V E

<u>Art. 1º.-</u> Aprobar el curso opcional "Técnicas y habilidades de litigación en audiencias orales", formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD Nº 4/2003),) para ser implementado en el primer semestre del año académico 2017, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo.

<u>Art. 2°.</u>- Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD Nº 4/2003.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus

YANZ FERREIRA

DECANO

FACILLIAD DE DERECHO UNIVERSIDAD HACIGNAL DE CÓREGRA

efectos. Oportunamente; archívese.

Secretario Leg

Fac, de D

rained Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

ES COPIL FEN

REPÚBLICA ARGENTINA



2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 – 2018 – "CAMINO AL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ANEXO I







CÁTEDRAS PRESENTANTE	PROFESORES TITULARES Y PROFESORA RESPONDABLE DEL CURSO	INVITADOS	CRÉDITOS
Derecho Procesal Penal	Titulares: Jorge Montero Responsables: Dr. Jorge Montero Prof. Norma Patricia Soria	Prof. Marcelo Hidalgo Hugo Almirón, Abogados María Carolina Mauri, e Ivana Rosi, Alejandro Fenoll, Federico Baudino, Mauricio Duce, Andrés Baytelman, Cristian Riego y Juan Enrique Vargas (Cát. De Litigación en Juicios Orales – Universidad Diego Portales República de Chile)	6

VICTORINO SOLA Secretario Legal y Técnico Fac, de Darecho Universidad Nasional de Dérdoba

DT. DAMON PEURO YANZI PERRSIRA

FACULTAD DE DEREGHO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA